



PUNTOS DE INFORMACIÓN Y APOYO

**A MUJERES VÍCTIMAS DE ACOSO
Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO**

Cartilla de Orientación
Las Terrenas, Samaná





PUNTOS DE INFORMACIÓN Y APOYO

A MUJERES VÍCTIMAS DE ACOSO
Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO

Cartilla de Orientación
Las Terrenas, Samaná
Junio, 2023



PUNTOS DE INFORMACIÓN Y APOYO
A MUJERES VÍCTIMAS DE ACOSO
Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO

Cartilla de Orientación
Las Terrenas, Samaná

Junio, 2023

Redacción:

Fernando de la Rosa

Revisión técnica:

Alberto García Villanueva- PNUD
Leopoldina Cairo, Myrna Flores – Profamilia

Revisión de estilo:

Panky Corcino

Diseño:

Jesús Alberto de la Cruz

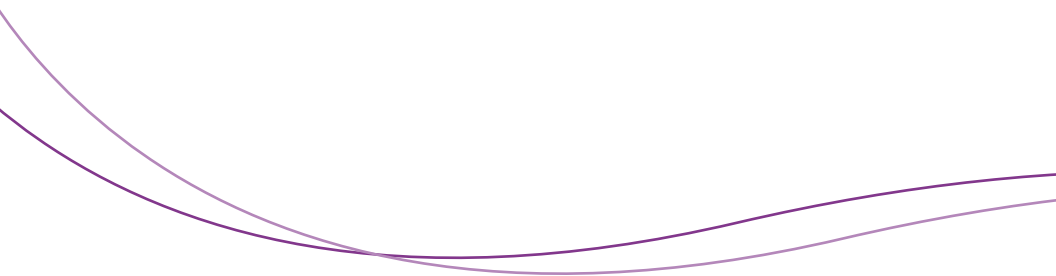
Impresión: Inexus Printing SRL

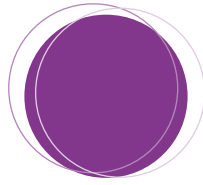
Impreso en República Dominicana

La realización de esta cartilla se enmarca en el componente 3 del proyecto “Recuperación Socioeconómica Inclusiva, Sostenible y Resiliente de la Cadena de Valor del Turismo en la República Dominicana”, auspiciado por el PNUD.

Índice

Introducción	5
Violencia contra la mujer	7
¿Qué son los Puntos de Información?	8
¿Cuál es su función?	9
¿Cómo actuar con una persona que es víctima de violencia?	10
Privacidad y confidencialidad	15
Anexo	16
Tipos de violencia	16
Violencia Doméstica o Intrafamiliar.	16
Violencia emocional/ psicológica.	17
Violencia física	17
Violencia sexual.	17
Acoso sexual	18
Abuso sexual	18
Violencia económica	18





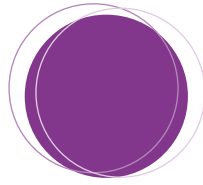
Introducción

El acoso y la violencia sexual en los espacios público y privado provocan un problema de salud que afecta a mujeres y niñas que se ven expuestas a comentarios inapropiados, gestos desagradables de índole sexual, violencia física, violencia emocional y hasta el feminicidio.

Estos casos lamentables se registran incluso en zonas turísticas, playas, centros hoteleros, centros de trabajo, bares, restaurantes y el transporte público. Las mujeres y niñas víctimas ven afectadas su libertad así como su capacidad de participar en actividades productivas y educativas, así como en la vida social o pública, por lo que ven limitado su acceso a servicios esenciales y al disfrute de actividades culturales y recreativas.

También afectan negativamente su salud y bienestar y constituyen una grave violación de sus derechos humanos. Pese a los avances de los últimos tiempos en el reconocimiento social de la violencia de género, a menudo se normaliza el acoso sexual, el acoso callejero y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

La guía que se presenta a continuación contiene información sobre qué es la violencia de género, sus diferentes manifestaciones, cómo detectarla, instrucciones sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista y recursos u opciones para las víctimas.

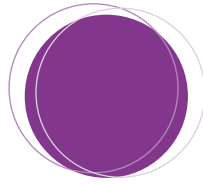


Violencia contra la mujer

Constituye violencia contra la mujer toda acción o conducta, pública o privada en razón de su género que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal intimidación o persecución.

El ordenamiento jurídico tipifica delitos como la violencia doméstica o intrafamiliar; la violencia emocional o psicológica, la violencia sexual, la violencia física, la violencia económica y el acoso sexual.

La Constitución de República Dominicana en el artículo 42 reconoce y garantiza que «toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia». Más concretamente, la Ley 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, define y establece sanciones para los diversos tipos de violencia contra la mujer.



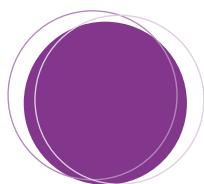
¿Qué son los Puntos de Información?

Son comercios del ámbito turístico del municipio de Las Terrenas que proporcionan información comprensible y apoyo a personas que, en calidad de víctimas o testigos, se ven ante una situación de acoso o violencia contra la mujer.

Son negocios donde sus propietarios y su personal se han comprometido a no tolerar acciones de violencia de género y a apoyar a mujeres que reportan haber sido víctimas.

Cuentan con personal sensibilizado y capacitado con informaciones básicas para asistir a posibles víctimas de violencia contra la mujer.

Es un instrumento promovido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en alianza con Profamilia, con el fin de unificar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.



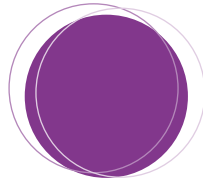
¿Cuál es su función?

Informar y orientar a las mujeres víctimas de acoso o violencia y a personas que hayan sido testigos de dichas situaciones, sobre posibles pasos a seguir para que la víctima pueda acceder al sistema de justicia y a los mecanismos de asistencia del Estado dominicano.

Distribuir información comprensible sobre prevención de la violencia contra la mujer y sobre los servicios públicos de ayuda a grupos y redes de apoyo.

Dar información a quienes sean testigos de situaciones de violencia contra la mujer sobre cómo alertar de forma inmediata a las autoridades a los fines de proteger y salvaguardar la integridad y la vida de las víctimas.

Mantenerse en contacto con las organizaciones e instituciones locales que ofrecen servicios a mujeres víctimas de violencia para fines de consulta, referimiento y colaboración.



¿Cómo actuar con una persona que es víctima de violencia?

Para los casos que puedan presentarse de personas que soliciten información sobre violencia y abuso sexual, sea porque han sido o son víctimas de esta o porque solicitan información al respecto, usted puede evaluar con estas personas, con su más empático tono de voz y con el mayor estado de tranquilidad y serenidad posible, la situación de que se trate y en función de las necesidades de estas personas, ofrecerle el apoyo que pueda desde el punto de Información.

Para obtener más información y poder orientar mejor a la mujer, podría hacer preguntas como las siguientes, tomadas de la Guía de Acción en Casos de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales para Víctimas Turistas¹:

¹ “Guía de Acción en Casos de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales para Víctimas Turistas”, de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Verón, Punta-Cana, Fiscalía La Altagracia.

- ¿Se encuentra usted o su(s) niño(s), niña(s) en peligro inmediato?
- En caso de necesitarla, ¿qué tipo de ayuda cree usted necesitar?
- ¿Se siente segura de ir a casa?
- ¿Le gustaría recibir ayuda con la situación en su hogar?
- ¿Desea que la refiera a otros centros de servicios que podrían ayudarle?

Ofrézcale a la mujer información sobre los servicios donde puede denunciar su situación y obtener ayuda. Estos son los contactos que se le pueden facilitar a la mujer víctima para realizar una denuncia o acceder a servicios.

- Línea Vida (809)200-1202
- Línea de Emergencia del Ministerio de la Mujer: *212
- Sistema Nacional de Emergencias: 911
- Policía Nacional: (809)688-3255 y (809)682-2151
- Asesoría Legal Profamilia: (829)259- 6288

También podría acudir a:

Oficina Municipal de la Mujer, Ministerio de la Mujer
C/ Duarte, Plaza Italia, local 27, 2do piso
Contacto: (809)882-4514

En caso de que la mujer no quiera presentar una denuncia o acudir a los servicios incluidos en esta guía, se le puede sugerir:

Conversar sobre su situación con algún familiar o persona de confianza.

Alejarse de la persona agresora y acudir a un espacio donde se sienta más segura. Proteger a sus hijos/hijas dejándoles al cuidado de algún familiar o persona de confianza.

Evitar compartir información íntima o imágenes en conversaciones intercambiadas por redes digitales que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad personal o que el agresor pueda identificar tu ubicación.

Puede consultar con una autoridad competente o con el servicio legal de Profamilia sobre el mejor curso de acción a tomar. En caso de que la persona presente signos de violencia física o sexual reciente, o reporte que su vida o su seguridad física corren un riesgo inminente, el personal del punto de información podría reportar el incidente en uno de los contactos incluidos en esta guía.

En caso de ser necesario y solo con el consentimiento de la persona, informarle sobre otros servicios que puedan brindarle la ayuda o el apoyo que necesiten o demanden.

En caso de que la mujer exprese encontrarse en riesgo inminente, ayude a la persona a identificar fuentes y redes de apoyo, lo que incluye si la persona tiene dónde acudir o quedarse, esto es:

- Familiares
- Amigos, amigas
- Grupos locales de mujeres
- Refugios
- Servicios públicos y privados, como policiales, de salud, legales, jurídicos, otros.

Al conversar con la mujer:

Propicie un clima o ambiente en el que la mujer pueda hablar con libertad acerca de su situación.

Valore si las expresiones de comprensión a continuación pueden ayudarle:

“No es culpa suya”.

“Nadie merece pasar por esta situación”.

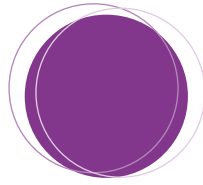
“Esto les sucede a muchas mujeres”.

No haga preguntas delante de la pareja o de la persona que acompaña a la mujer, ya que esto podría empeorar el riesgo de violencia para algunas mujeres.

No haga juicios valorativos o ataques que hagan sentir culpable a la mujer, o que puedan afectar su dignidad, independencia e integridad.

De ser posible, y solo en casos de necesidad, tome nota si la usuaria se lo permite para documentar el proceso. Anote la forma en que fue tratada y referida por el punto.

Allí donde sea posible, invite a la persona a que regrese a verle otra vez en caso de necesitar información u orientación adicional o si desea conversar sobre su situación o en caso de necesitar algún apoyo de los ofrecidos por el Punto.



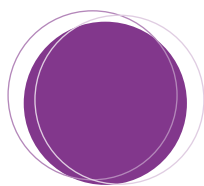
Privacidad y confidencialidad

Asegure a la mujer que demanda apoyo que puede contar con privacidad y confidencialidad de las personas que integran el Punto de Información. La información suministrada en los puntos será privada y no será divulgada sin consentimiento.

En un Punto de Información la mujer no será sometida a injerencias innecesarias en su privacidad, familia, domicilio u otra condición o situación.

Contactos:

- Línea de emergencia del Ministerio de la Mujer: *212
- Línea vida: (809)-200-1202
- Sistema Nacional de Emergencias 911
- Policía Nacional (809)688-3255 y (809)682-2151
- Asesoría Legal Profamilia (829)-259-6288



Anexo

Tipos de violencia

Según la Ley 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar en República Dominicana

Violencia Doméstica o Intrafamiliar.

El abuso físico, psicológico, sexual y/o económico de una mujer por parte de su pareja o expareja(s) u otra(s) personas dentro del hogar o familia.

Bajo la denominación de violencia intrafamiliar se pueden englobar diferentes formas de abuso o negligencia, tanto en relación a los cónyuges como al abuso infantil, abuso a personas de edad avanzada, la violencia entre hermanos(as) y también incluye la que se ejerce entre parejas del mismo sexo que tienen una relación sexo-afectiva.

Violencia emocional/ psicológica

Es todo acto que tiene como fin destruir la autoestima de la víctima y degradarla como ser humano, al limitar o negar los estímulos que le producen bienestar. Se manifiesta de maneras muy diversas: humillación, explotación, intimidación, degradación psicológica, agresiones verbales, vigilancia constante, aislamiento, celotipia, amenazas y privación de la libertad o de derechos.

Violencia física

Es una acción u omisión que directa o indirectamente tiene como objetivo causar daño, sufrimiento físico o la muerte. Ejemplo: golpes, mutilaciones, estrangulamiento, halar alguna parte del cuerpo, quemaduras, empujones, el uso de armas, encierro domiciliario, entre otros.

Violencia sexual

En este tipo de violencia se incluye la degradación sexual, tipificada como delito cuando alguien trata de que la mujer realice actos sexuales en contra de su voluntad; intentar tener actividad sexual cuando ella no está totalmente consciente, no se le pregunta o tiene miedo a negarse; producirle daño físico durante la relación sexual o lesionar sus genitales, incluyendo la

penetración del pene, el uso de otros objetos o armas de manera intravaginal, oral o anal; obligarla a tener relaciones sexuales sin protección anticonceptiva o contra enfermedades de transmisión sexual; criticarla y utilizar palabras sexualmente degradantes u obligarla a observar material pornográfico.

Acoso sexual

Toda orden, amenaza, constreñimiento u ofrecimiento destinado a obtener favores de naturaleza sexual, realizado por una persona (hombre o mujer) que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones.

Abuso sexual

El abuso sexual incluye toda forma de coerción sexual (emocional, física, económica) contra las mujeres (adolescentes o adultas) que puede o no incluir la violación, por ejemplo, la imposición forzada de determinadas prácticas sexuales, tales como manoseo de genitales, exposición a la pornografía, entre otros.

Violencia económica

Todo acto destinado a negar autonomía en las decisiones económicas de las mujeres. Chantaje económico, sustracción del dinero ganado por la mujer, control absoluto de los ingresos del hogar por parte de la pareja.

La Constitución de República Dominicana reconoce y garantiza, en su artículo 42, que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia”. Además, la Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar sanciona la violencia contra la mujer.

